



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

La Técnico que suscribe, en calidad de Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Se da cuenta del expediente tramitado Núm. EXU2022000010 en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado **9 de agosto de 2022**, aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el campo de la Cooperación Internacional al Desarrollo del Municipio de Alicante para el año 2022, así como las Bases Reguladoras de la misma, autorizando un gasto por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (367.000.-€)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, que se financiará con cargo al **programa 2315**.

La mencionada cuantía se distribuye en la convocatoria con arreglo a tres líneas de subvención.

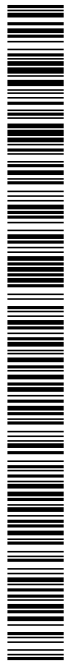
LÍNEA 1: Cooperación al Desarrollo. El importe global máximo de las subvenciones será de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 60-2315-49002 "Subvenciones para Proyectos de Desarrollo".

LÍNEA 2: Proyectos de Acción Humanitaria y de Emergencia. El importe global de la subvención será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€) y se financiará con cargo a la aplicación 60-2315-48991 "Subvención Voluntariado".

LÍNEA 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación. El importe global máximo de las subvenciones será de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000.-€) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 60-2315-48983 "Subvenciones Formación y Sensibilización".

SEGUNDO.- El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 154, de fecha 16 de agosto de 2022, con un plazo de quince días hábiles, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 18 solicitudes.

TERCERO.- La Propuesta de Resolución Provisional ha sido expuesta públicamente en el Tablón de Anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante durante 10 días hábiles, desde el



19 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2022, ambos inclusive, a efectos de que las entidades interesadas pudiesen presentar alegaciones y las reformulaciones pertinentes.

CUARTO.- Transcurrido el plazo se han presentado las **alegaciones** que se relacionan a continuación, habiendo sido objeto de estudio y valoración por parte de la Comisión de Valoración mediante Informe propuesta de resultados definitivos de fecha 9 de noviembre de 2022 que obra en el expediente y cuyo detalle se incorpora como anexo a la presente propuesta.

ALEGACIONES PRESENTADAS Y VALORACIÓN.

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

La entidad **SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO**, con CIF G-03781580, presenta escrito con registro de entrada **E2022127268 de fecha 28 de octubre de 2022** con las alegaciones que se resumen a continuación:

- Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto (hasta 2 puntos).

La entidad solicitante tiene más de 5 años de experiencia en el país, ya que ha ejecutado proyectos, al menos, desde 2010. Solicita 2 puntos.

- Cofinanciación (recursos propios). Aportación cuantificada al proyecto (hasta 4 puntos).

La cofinanciación de la entidad solicitante es del 10'05%, es decir, supera el rango, por lo que debería puntuarse dentro del nivel siguiente, salvo que se evidencie una incoherencia en la convocatoria al establecer 4 puntos para financiaciones del 10,1% al 15%. Solicita 4 puntos.

- Recursos necesarios para impulsar el proyecto, con aportación cuantificada al proyecto (hasta 5 puntos).

El socio local aporta el 10,20% de cofinanciación del coste del proyecto. Solicita 2 puntos.

- Grado de desglose presupuestario (hasta 2 puntos).

Expone que el presupuesto detallado por partidas, por actividades y resumido, esta desglosado con un alto nivel de detalle. Solicita 2 puntos.

- El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en el país donde se desarrolla el proyecto; difusión del proyecto en el país; contemplado en el cronograma de actividades de la formulación del proyecto (2 puntos).

El proyecto técnico describe actividades de socialización del proyecto, el proceso de socialización de resultados tanto en terreno como en la ciudad de Alicante. Además de haber una actividad específica, la AG A4 donde se detalla el plan de comunicación de la entidad solicitante, contenidos a difundir, los medios a utilizar y su periodicidad. Solicita 2 puntos.

Línea 2: Proyectos de Acción Humanitaria y de Emergencia.

La entidad **ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON CUBA MIGUEL HERNÁNDEZ**, con CIF G-03836830, presenta escrito con registro de entrada **E2022125311 de fecha 25 de octubre de 2022**, entendiéndose que la prioridad establecida en las bases no es excluyente del proyecto presentado por la referida entidad con el título "AYUDA DE EMERGENCIA CON EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DOCENTE ELISEO NOEL CAAMALO DE MATANZAS DE CUBA" por no responder



a una casuística directa del conflicto bélico en Ucrania ni territorios con desplazamiento de población ucraniana y por consiguiente no se ajusta a la Base Segunda: PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: PRIORIDADES, habida cuenta que no se cumple con lo establecido en el punto 2.3. Prioridades Geográficas.

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

La entidad **SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO**, con CIF G03781580, presenta escrito con registro de entrada **E2022128752** de fecha **2 de noviembre de 2022**:

Alegaciones genéricas presentadas por Solidaridad Internacional del País Valenciano (SIPV).

1. Se ha identificado en la resolución provisional un error en el nombre del proyecto (pág 8). Siendo el nombre del proyecto de SIPV el mismo que el de FUNDACIÓN INTERED C.VAL.

2. En la evaluación del proyecto no se indica puntuación en todos los criterios de valoración, quedando en blanco la puntuación recibida.

3. En la evaluación se indica que el importe solicitado ha sido de 4.500€ pero la cantidad solicitada al Ayuntamiento de Alicante ha sido de 4.000€ siendo 4.500 el coste total.

Alegaciones particulares presentadas por Solidaridad Internacional del País Valenciano (SIPV).

B) Descripción y pertinencia de la población destinataria.

b-2) Identificación y descripción detallada de la población beneficiaria (hasta 3 puntos).

Manifiesta que se realiza una cuantificación de las personas beneficiarias del proyecto por actividad, tanto de beneficiarios directos como indirectos, así como titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades. También se identifican las colaboraciones del proyecto para que se visibilicen todos los agentes participantes. Solicita 2 puntos.

C) Proyecto: pertinencia y calidad de la acción.

- Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas (hasta 3 puntos).

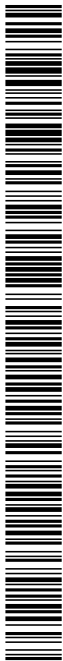
Solicita que se evalúe este apartado y se reconsidere la coherencia entre los objetivos y las actividades previstas.

- Incluye cronograma de actividades (hasta 2 puntos).

Manifiesta que presenta un cronograma detallado.

- Los indicadores de evaluación están definidos con claridad y se prevén fuentes de verificación de los mismos. (2 puntos)

Se presentan indicadores claros que identifican la temporalidad del cumplimiento de los resultados y objetivos previstos, para cada indicador un fuente de verificación y las fuentes de verificación que recogerán en las actividades del proyecto. Solicita 2 puntos.



Código Seguro de Verificación: a193bb14-8e6b-4220-ab75-d5b1c560880e
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15654433
Fecha de impresión: 15/11/2022 08:47:44
Página 4 de 9

FIRMAS
1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 11/11/2022 14:24
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 11/11/2022 14:33

- Incluye evaluación (hasta 2 puntos).

Mantiene que existe una evaluación de cada actividad realizada por lo que solicita 2 puntos.

- Impacto del proyecto: Resultados en la educación para el desarrollo y sensibilización en la ciudadanía alicantina. (hasta 4 puntos)

Presneta un cuadro resumen de intervención con dos públicos diferenciados y que se define a los agentes titulares de derechos al perfil del conjuntop del núcleo familiar como grupo de personas que aglutina personas adultas y menores. Solita 2 puntos.

- Recursos humanos para la consecución del objetivo específico (hasta 3 puntos).

Mantiene que se ha detallado en el presupuesto que se precisa Técnica responsable de proyecto, y que se reforzará con la estabilidad del personal propio de la entidad para la correcta ejecución y justificación. Solicita 2 puntos

- Aportación financiera de la Entidad a la acción, adicional al 10% obligatorio fijado en la Base QUINTA para la Línea 3 (hasta 3 puntos).

Solicita que se le valore en 3 puntos ya que la puntuación total de la entidad es de un coste superior al 10% de la cantidad solicitada.

QUINTO.- Asimismo, presentaron **REFORMULACIÓN** de su solicitud en plazo las siguientes Entidades:

- En la Línea 1, la entidad ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA .
- En la Línea 3, la entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER

SEXTO.- Reunida la Comisión de Valoración para la revisión de las alegaciones y formulaciones presentadas, emite **Informe de propuesta de resultados definitivos de fecha 9 de noviembre de 2022** que obra en el expediente y cuyo detalle se incorpora como **Anexo** a la presente propuesta.

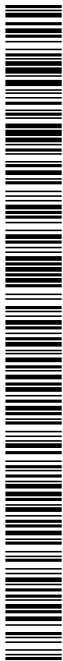
SÉPTIMO.- Igualmente se ha de señalar que ha sido detectado el siguiente **error material**:

- En la **Línea 3**, se procede a la **modificación del error material detectado**, al transcribir el título del proyecto presentado por Solidaridad Internacional del País Valenciano: "Saberes y sabores tradicionales: promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resultan de aplicación las Bases Regulatoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones **EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

II.- Resultan igualmente aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Código Seguro de Verificación: a193bb14-8e6b-4220-ab75-d5b1c560880e
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15654433
Fecha de impresión: 15/11/2022 08:47:44
Página 5 de 9

FIRMAS
1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 11/11/2022 14:24
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 11/11/2022 14:33

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración **se ratifica en la puntuación otorgada en la Línea 3 y modifica la puntuación en la Línea 1**, en ambos casos para la entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO, tras haber revisado nuevamente los proyectos referidos en el antecedente de hecho CUARTO, señalando lo siguiente:

1) En la **Línea 1**, se **estima parcialmente las alegaciones** presentadas por Solidaridad Internacional del País Valenciano, con CIF G-03781580, en los términos detallados en el cuerpo de este informe, en concreto, incrementar el criterio **“Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto”** de 1 a 2 puntos y el criterio **“Recursos necesarios para impulsar el proyecto, con aportación cuantificada al proyecto”** de 1 a 1,04 puntos. Por tanto, la puntuación final para el proyecto es de **71,04** puntos.

Se desestiman el resto de alegaciones en los puntos referenciados.

Esta puntuación **no altera el orden de los proyectos para la Línea 1**, y por consiguiente la **asignación de subvenciones** para la propuesta de resolución definitiva coincide íntegramente con la contenida en la propuesta de resolución provisional.

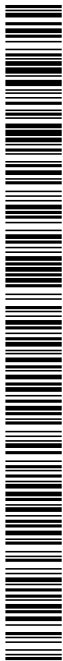
2) En la **Línea 3**, se desestiman las alegaciones presentadas por Solidaridad Internacional del País Valenciano, con CIF G-03781580, en los términos detallados en el cuerpo de este informe referentes al proyecto *“Saberes y sabores tradicionales: promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles”*, y por tanto, **el orden de puntuación inicial no resulta alterado y tampoco hay variaciones respecto a las asignaciones de subvención para cada entidad de las propuestas en la resolución provisional.**

3) En la **Línea 3**, se procede a la **modificación del error material detectado**, al transcribir el título del proyecto presentado por Solidaridad Internacional del País Valenciano: *“Saberes y sabores tradicionales: promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles”*.

4) En la **Línea 2**, se **desestima la alegación** presentada por **ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON CUBA MIGUEL HERNÁNDEZ**, manteniendo el mismo criterio aplicado en la propuesta de resolución provisional, referido a la prioridad geográfica, al considerar que el proyecto presentado no responde a una casuística directa del conflicto bélico en Ucrania ni territorios con desplazamiento de población ucraniana y por consiguiente no se ajusta a la Base Segunda: PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: PRIORIDADES, habida cuenta que no se cumple con lo establecido en el punto 2.3. Prioridades Geográficas.

El objeto de las actuaciones de Acción Humanitaria y de Emergencia para la presente convocatoria deben estar dirigidas a países que estén en riesgo debido a causas provocadas por el conflicto bélico en Ucrania y territorios donde hay conflictos relacionados con el desplazamiento de la población ucraniana.

Ninguna de las dos entidades que han presentado solicitud, formula proyectos dentro del ámbito geográfico de actuación. Dicha prioridad forma parte de la Base Segunda “PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN”, por lo que el cumplimiento de la misma es requisito indispensable



para entrar a valorar el proyecto objeto de estudio.

Además, ello incumpliría el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante de fecha 7 de julio de 2022 que aprobó el Segundo Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, en el que se asigna al Área de INMIGRACIÓN: AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A UCRANIA” por importe de 200.000,00.-€ (DOSCIENTOS MIL EUROS), en base al cual se realizó el documento contable indispensable para la presente convocatoria.

Se propone mantener la valoración contenida en el informe de propuesta de resolución inicial.

5) En la **Línea 1**, se **acepta la reformulación** presentada por ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA, con CIF G-79508701, se informa que la misma cumple las bases de la Convocatoria, para el proyecto **“Alimentando esperanza: Avicultura, desarrollo sostenible y seguridad alimentaria contra la pobreza en la Comunidad de 8 Kilo, Ciudad de Yaou, Departamento Aboisso.Costa de Marfil”**, cuya subvención en la propuesta de resolución provisional supone un importe de QUINCE MIL SETENTA EUROS (15.070,00 €), y por consiguiente se propone su aprobación.

6) En la **Línea 3**, se **rechaza la reformulación** presentada por la entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER, con CIF G-09326745, para el proyecto “Emprendimiento y sensibilización: un ejercicio práctico para la transformación social”, al considerar la Comisión de Valoración, que las modificaciones presentadas, no se pueden catalogar como causas de reformulación según la legislación y las Bases de la Convocatoria.

Si bien, al tratarse de una **modificación** que **introduce una actividad diferente, asociada a un gasto**, podemos entender que existe una modificación del proyecto, que no supera los porcentajes exigidos para reformular, y por consiguiente **debe obligatoriamente aportar informe justificativo detallando las causas que lo motivan, en el momento en que esta se produzca y siempre antes de la finalización del proyecto.**

En concreto, **debe justificar, mediante informe técnico** los motivos de incluir el gasto “Profesora de yoga” para la actividad “talleres de yoga” en el marco de un proyecto de educación y sensibilización y las repercusiones que supondrá eliminar el gasto “Diseño cuaderno trabajo profesorado secundaria y/o FP” para la correcta ejecución del proyecto presentado.

IV.- Examinadas las reformulaciones presentadas para ajustar los compromisos y condiciones asumidos por las entidades a la subvención otorgada cuya cuantía es inferior a la solicitada, se comprueba que respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, dando cumplimiento a lo exigido en las citadas bases siendo por tanto aceptadas.

V.- Con arreglo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación de los errores materiales existentes podrá realizarse por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

VI.- La competencia para la aceptación y/o denegación de las alegaciones aducidas, las reformulaciones de las solicitudes presentadas y la subsanación de los errores padecidos



Código Seguro de Verificación: a193bb14-8e6b-4220-ab75-d5b1c560880e
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15654433
 Fecha de impresión: 15/11/2022 08:47:44
 Página 7 de 9

FIRMAS
 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 11/11/2022 14:24
 2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 11/11/2022 14:33

corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido las bases de la convocatoria.

Vistos expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, LA Comisión de Valoración propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones:

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Solidaridad Internacional del País Valenciano (Línea 1) y desestimar las alegaciones presentadas en la Línea 3.
- Desestimar la alegación presentada por ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON CUBA MIGUEL HERNÁNDEZ presentada en la Línea 2.

SEGUNDO.- Aceptar, por ser acordes a lo establecido en las bases de la convocatoria, la **reformulación** de las solicitudes presentadas por ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA (Línea 1)., así como la **modificación** planteada por la entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER que **introduce una actividad diferente, asociada a un gasto**, que no supera los porcentajes exigidos para reformular, y por consiguiente **debe obligatoriamente aportar informe justificativo detallando las causas que lo motivan, en el momento en que esta se produzca y siempre antes de la finalización del proyecto.**

TERCERO.- Subsanan el **error material** padecido en la transcripción del título del proyecto presentado por Solidaridad Internacional del País Valenciano, al transcribir el título del proyecto presentado con el título "Saberes y sabores tradicionales: promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles".

CUARTO.- El **resultado** para la propuesta de resolución definitiva que realiza la Comisión de Valoración es el que sigue:

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

N.º ORDEN	EXPTE.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO
							140.000,00 €
1	9	RAFIKI G54464748	"Construcción pabellón Hospitalización del Rafiki Euroval Health Center II"	83,50	25.000,00 €	25.000,00 €	115.000,00 €
2	8	ADCAM G54065743	"Escuela Infantil y Primaria para niños y niñas Maasais. Superar el contexto post pandemia"	80,00	24.930,00 €	24.930,00 €	90.070,00 €
3	2	FUNDACIÓN VICENTE FERRER G09326745	"Mejorado acceso y calidad educ. Secund. Públ. Promoviendo igualdad género colectivos vulnerables kosigi"	78,50	25.000,00 €	25.000,00 €	65.070,00 €
4	5	ORG. MANOS UNIDAS G28567790	"Acceso al agua potable, al saneamiento y a la seguridad alimentaria en la región de las sabanas, Togo"	77,75	25.000,00 €	25.000,00 €	40.070,00 €
5	7	FUNDACIÓN ENTRE CULTURAS FE Y ALEGRÍA G82409020	"Prevención del fracaso escolar en estudiantes indígenas de zonas rurales quechua ha- blantes: mejora del bilingüismo quechua español"	77,00	25.000,00 €	25.000,00 €	15.070,00 €
6	4	ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA G79508701	"Alimentando esperanza: Avicultura, desarrollo sostenible y seguridad alimentaria contra la pobreza en la Comunidad de 8 Kilo, Ciudad de Yaou, Departamento Aboisso. Costa de Marfil"	73,00	24.834,49 €	15.070,00 €	0,00 €
TOTAL						140.000,00 €	

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a la Línea 1 es de



Código Seguro de Verificación: a193bb14-8e6b-4220-ab75-d5b1c560880e
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15654433
 Fecha de impresión: 15/11/2022 08:47:44
 Página 8 de 9

FIRMAS
 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 11/11/2022 14:24
 2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 11/11/2022 14:33

CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€) y que dicha cuantía en ningún caso excede el 80 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados.

La lista del resto de proyectos no subvencionados de la Línea 1 por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria, queda como sigue según el orden de valoración:

N.º ORDEN	EXPTE.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
7	1	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	"Impulsar acciones de saneamiento ambiental, protección y conservación del medioambiente y agua en San Fernando El Salvador"	71,04	0,00 €
8	3	FUNDACIÓN TALLER SOLIDARIDAD G83105783	"Emprendamos: proyecto para la generación del autoempleo y fortalecimiento de emprendimientos a población en situación de vulnerabilidad"	68,25	0,00 €
9	6	FUNDACIÓN DASYC G96291943	"Cosechadores de Agua de Lluvia para fines de riego agrícola para la producción de alimentos bajo condiciones controladas en comunidades del municipio de Tacaná, San Marcos"	61,00	0,00 €

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

N.º ORDEN	EXPTE.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO
							27.000,00 €
1	4	FUNDACIÓN VICENTE FERRER G09326745	"Emprendimiento y sensibilización: Un ejercicio práctico para la transformación social".	42,00	4.000,00 €	4.043,85 €	22.956,15 €
2	5	FUNDACIÓN DASYC G96291943	"Cultura para la paz: sensibilización de la Agenda 2030 y los Objetivos De Desarrollo Sostenible"	39,50	2.710,46 €	2.754,30 €	20.201,85 €
3	6	CRUZ ROJA Q2866001G	"#localizadODS –Acercando los ODS a la juventud y a la ciudadanía de Alicante a través de la gamificación."	37,50	4.000€	4.043,84 €	16.158,01 €
4	7	FUNDACIÓN INTERED C.VAL G80468564	"Construyendo nuevas narrativas para promover una ciudadanía global, crítica y activa que transforme el actual modelo de desarrollo"	33,50	3.982,65 €	4.026,49 €	12.131,52 €
5	2	FUNDACIÓN TALLER SOLIDARIDAD G83105783	"Enredadas en el cambio"	25,5 (*)	4.000,00 €	4.043,84 €	8.087,68 €
6	3	MANOS UNIDAS G28567790	"Tú pintas mucho con los ODS"	25,5 (*)	4.000,00 €	4.043,84 €	4.043,84 €
7	1	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	"Saberes y sabores tradicionales: promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles"	25,00	4.000,00 €	4.043,84 €	0,00 €
TOTAL						27.000,00 €	

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a la Línea 3 es de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€) y que dicha cuantía en ningún caso excede del 90 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados.

Una vez realizada la valoración y la correspondiente asignación de importes subvencionados, se ha cubierto el total de las cuantías solicitadas por las entidades participantes, resultando un sobrante en la cuantía económica total de la Línea 3 que asciende a 306,89 €.

Código Seguro de Verificación: a193bb14-8e6b-4220-ab75-
d5b1c560880e
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15654433
Fecha de impresión: 15/11/2022 08:47:44
Página 9 de 9

FIRMAS
1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 11/11/2022 14:24
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 11/11/2022 14:33

El APARTADO 2 de la BASE SEXTA, hace referencia al cálculo del importe de la subvención y los criterios de valoración y cálculo de la subvención, estableciendo que "Si tras la adjudicación aun existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo, se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base 14ª. por la cantidad correspondiente del remanente".

En consecuencia, se propone **reasignar** los 306,89 euros proporcionalmente a cada una de las solicitudes presentadas, manteniendo el 90% máximo de importe subvencionado, conforme a las bases mencionadas.

QUINTO.- Declarar **desierta la Línea 2:** Proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia, excluyendo los proyectos presentados por las Entidades ASOCIACIÓN AMISTAD CON CUBA MIGUEL HERNÁNDEZ y CRUZ ROJA ESPAÑOLA por los motivos expuestos, al no cumplir el requisito de prioridad geográfica de actuación en la consignación presupuestaria señalada.

SEXTO.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo de DIEZ (10) DÍAS para comunicar su aceptación a la subvención otorgada mediante comunicación escrita presentada por instancia en Sede Electrónica y comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la siguiente dirección: programa.cooperacion@alicante.es, el resguardo de presentación, la denominación de la entidad, título del proyecto, convocatoria y organismo donde ha sido presentada, según recoge la Base Novena.

SÉPTIMO.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades interesadas, así como comunicar a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, y a la Técnico de Gestión de la Unidad jurídico-administrativa del Servicio.

OCTAVO.- Comunicar a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los debidos efectos, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en la Sede Electrónica y en al web Municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente.

La Concejala-Delegada, de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

Conforme a los antecedentes
y normativa de aplicación, la Jefa
del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.